

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 129 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, El Parlamento Andino, es el Órgano Deliberante, Comunitario, Representativo y Participativo del Sistema Andino de Integración, teniendo una naturaleza Comunitaria y representa a todos los pueblos de la Comunidad Andina.

Que, El Parlamento Andino, con el objetivo de promover la participación de los pueblos como actores directos del Proceso de Integración Latinoamericano, el sistema democrático, la paz, la justicia internacional y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos. Teniendo como objetivo principal en el Tratado respectivo, sustentar en toda la Subregión Andina, el pleno ejercicio e imperio de la libertad, la justicia social, la democracia y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

Que, El Parlamento Andino, procura un desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros; además de la cooperación económica recíproca, promoviendo toda clase de iniciativas, relativas a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos que conforman la Comunidad Andina, trazándose políticas que permitan erradicar la pobreza, sobre todo en sectores poblacionales de niños, mujeres, juventud, pueblos indígenas y negros y sobre todo de las minorías.

Que, con motivo del fortalecimiento institucional, El Parlamento Andino ha fijado elecciones de su Directiva, las cuales se desarrollarán en la ciudad de Sucre.

Que, con motivo de la realización del “ **Vigésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino** “, visitan nuestra ciudad Honorables Parlamentarios de los países de Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú, para participar de este evento.

Que, el Honorable Concejo Municipal, dispone de un Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde esta determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación de la ciudad de Sucre, brindar una cordial bienvenida y distinguir a los ilustres visitantes que llegan a nuestra Capital.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, Capital Constitucional de la República de Bolivia, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Artículo 18, del Capítulo V del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declarase:

“HUÉSPEDES DE HONOR”

de la ciudad de Sucre a los miembros del Parlamento Andino:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| JHANNETT MADRIZ SOTILLO | PRESIDENTA - VENEZUELA. |
| BLASCO PEÑA HERRERA | PRIMER VICEPRESIDENTE – ECUADOR. |
| LUIS FERNANDO DUQUE | TERCER VICEPRESIDENTE - COLOMBIA. |

| | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| LUIS ALVA CASTRO | CUARTO VICEPRESIDENTE - PERÚ. |
| RUBEN VELEZ NUÑEZ | SECRETARIO GENERAL PARLAMENTO ANDINO. |
| SAMUEL MORENO ROJAS | COLOMBIA. |
| ALFONSO ANGARITA BARACALDO, | COLOMBIA. |
| JAIME DARIO EZPELETA | COLOMBIA. |
| TANIA ALVAREZ | COLOMBIA. |
| JUANA VALLEJO | ECUADOR. |
| ALBERTO GAIBORT | ECUADOR. |
| FREDDY ELHERS | ECUADOR. |
| JORGE FANTONI | ECUADOR. |
| ROSA YANARICO | PERÚ. |
| ROSA MARINA LEON | PERÚ. |
| CELINA PALOMINO | PERÚ. |
| LUIS ANTONIO BIGOTT | VENEZUELA. |
| MARIO ARIAS | VENEZUELA. |
| LUIS DIAZ LAPLACE | VENEZUELA. |
| MIGUEL ESPIDEL | VENEZUELA. |

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 6 de noviembre del año 2003, a horas 18:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y Hágase saber.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

